

00064391

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Número de Tomo.

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción 2253

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4661

Periodo 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 02 de agosto de 2019

1 - Fecha de Inscripción: viernes, 02 de agosto de 2019 11:23

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICATARIO

Natural	1714571211	LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1716725385	LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	0300430535	ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ	VIUDA	MANABI	MANTA

AUTORIDAD DEPRECADA

Natural	800000000079622	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	--	--	--------	-------

AUTORIDAD DEPRECANTE

Natural	800000000074785	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN CUENCA		MANABI	MANTA
---------	-----------------	---	--	--------	-------

CAUSANTE

Natural	100159284	LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO		MANABI	MANTA
---------	-----------	--------------------------------	--	--------	-------

EX-PROPIETARIO

Natural	0102173952	LOPEZ CISNEROS CARMEN LUCIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	160237	LOPEZ LEON GABRIELA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	0102518552	LOPEZ LEON MAURICIO GERMAN	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1103229215	LOPEZ OJEDA DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 24 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolucion:
 Fecha de Resolucion:
 Afiliado a la Camara: ☐ Plazo:

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4500103000	08/10/2009 00:00	17576	9375.16M2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote N° S/N, ubicado en la zona La Travesia de la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta Provincia de Manabi Superficie total 0,9370Has Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
 NORTE Linderas con Ing. Ulvio Alcivar, Punto 3-4 26.01m Rumbo Sur 47° 41' 4" Oeste 4-5 119,21m Rumbo Norte 70° 45' 39" Oeste 5-6 20,69m Rumbo Norte 73° 6' 22" Oeste
 SUR Linderas con Callejon público, punto 9-10 18,50m Rumbo Sur 71° 18' 33" Este 10-11 45,44m Rumbo Sur 66° 41' 26" Este 11-12 18,19m Rumbo Sur 87° 40' 26" Este Y SR OSWALDO VALENTIN 12-13 58,09m Rumbo Norte 40° 9' 32" Este 13-14 97,36m Rumbo Sur 31° 58' 43" Este 14-1 7,73m Rumbo Sur 26° 7' 21" Este
 ESTE Linderas con Punto Carretera Manta Santa Marianita 1-2 24,76m Rumbo Norte 37° 24' 6" Este Sr SEBASTIAN ALONZO 2-3 101,56m Rumbo Norte 29° 18' 47" Oeste
 OESTE Linderas con Punto Callejon Publico 6-7 31,13m Rumbo Sur 2° 37' 40" Oeste 7-8 16,36m Rumbo Sur 14° 2' 49" Este 8-9 23,73m Rumbo Sur 35° 45' Este Area Segun Certificado del Registro de la Propiedad 9.375,16 M2 0.937 Has Area segun

Impreso por voyi_cevallos

Administrador

viernes, 2 de agosto de 2019

Pag 1 de 2

Registro de . COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2253

Número de Repertorio: 4661

Fecha de Repertorio: viernes, 02 de agosto de 2019

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Folio Inicial. 0

Folio Final. 0

Periodo. 2019

informe pericial 9393,77M2, 09393Has

Dirección del Bien zona La Travesía de la parroquia Santa Marianita del canton Manta provincia de Manabí

Superficie del Bien 9375,16M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE DEMANDA

5.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Inventario No. 01204-2016-06457 dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en Cuenca el 5 de Abril del 2019 y deprecada a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia v Adolescentes Infractores con sede en manta, el 22 de Abril del 2019

Lote de terreno ubicado en la Zona La Travesía de la parroquia Santa Marianita del Canton Manta, con un area de 0 937 Has

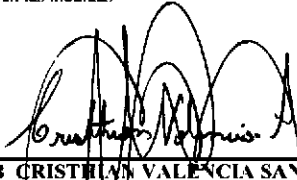
Segun Certificado consta las siguientes medidas y linderos

Lote N° S/N, ubicado en la zona La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Canton Manta Provincia de Manabí Superficie total 0,9370Has Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas NORTE Linderos con Ing. Ulviro Alcivar Punto 3-4 26 01m Rumbo Sur 47° 41' 4" Oeste 4-5 119,21m Rumbo Norte 70° 45' 39" Oeste 5-6 20,69m Rumbo Norte 73° 6' 22" Oeste SUR Linderos con Callejon publico, punto 9-10 18 50m Rumbo Sur 71° 18' 33" Este 10-11 45 44m Rumbo Sur 66° 41' 26" Este 11-12 18,19 m rumbo Sur 87° 40' 26" Este SR OSWALDO VALENTIN 12-13 58,09 M Rumbo Norte 40° 9' 32" Este 13-14 97 36 m Rumbo Sur 31° 58' 43" Este 14-1 7 73 m Rumbo Sur 26° 7' 21" Este ESTE Linderos con Punto Carretera Manta Santa Marianita 1-2 24 76 m Rumbo Norte 37° 24' 6" Este Sr SEBASTIAN ALONSO 2-3 101 56 m Rumbo Norte 29° 18' 47" Oeste OESTE Linderos con Punto Callejon Publico 6-7 31 13 m Rumbo Sur 2° 37' 40" Oeste 7-8 16 36 m Rumbo Sur 14° 2' 49" Este 8-9 23 73 m Rumbo Sur 35° 45' 0" Este Area A= 9 375,16 M2 0 937 Has

Dentro del valor total ofertado se imputara el valor que a cada uno le corresponda en las calidades antes indicadas de forma que los valores a depositar les corresponderan exclusivamente a los restantes herederos del causante y demandados en este proceso

Al momento del Juez dictar Sentencia existe variacion en las medidas

Lo Certifico


AB CRISTIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

00064392



Factura: 001-002-000000191

20191308007P00987

PROTOCOLIZACIÓN 20191308007P00987

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2019, (15:32)

OTORGA: NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300430535

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR



00064393

COPIA CERTIFICADA

LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA
 Cuenca, miércoles 13 de febrero del 2019, las 09h20, PROCESO 032042016308
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: Cuenca, 13 de febrero de 2019, las 08h00
 JUEZ PONENTE. Dr. Luis Alberto Guerrero Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca.

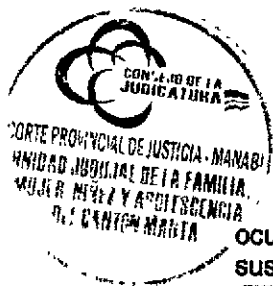
IDENTIFICACION DE PARTES PROCESALES: Actora: Gladys Beatriz Andrade Palacios, de Emilianita Francisca López Andrade y de Matías Germán López Palacios. Demandados: Diego Fernando López Ojeda, Mauricio Germán López León, Gabriela López León, Marcia de Lourdes López Cisneros, Carmen Lucía López Cisneros y Julia Patricia López Cisneros y los herederos presuntos y desconocidos de Germán Federico López Monsalve

ENUNCIACION BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS: La señora Jueza de actuación de esta Unidad Judicial, Dra. Iliana Patricia Vallejo Cabrera, con fecha 28 de julio de 2018, dicta resolución en la presente causa, mediante la cual RESUELVE disponer la PARTICION por medio de LICITACION PRIVADA, todos los bienes que corresponden al causante señor Germán Federico López Monsalve debiendo participar en la misma únicamente los herederos, con cuyos Resultados se ADJUDICARA EN SENTENCIA lo que corresponda a cada uno de ellos o se dispondrá y solicitará lo que corresponda de acuerdo a ley y a la naturaleza de la causa, los gastos incurridos tanto en el proceso de inventarios como en esta causa serán asumidos a prorrata por todos los herederos debiendo previo a eso, justificarse de parte de los accionantes los que se dicen haber incurrido en los mismos. Al haberse interpuesto recurso de apelación por parte de los accionantes, la SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY, dicta resolución, que en su parte pertinente dispone: "... aceptar parcialmente el recurso de apelación en lo que se refiere a que la partición no ha terminado y por lo tanto la jueza debe reinstalar la audiencia para el efecto de llevar la masa partible a su repartición a los herederos, considerando la licitación privada propuesta y ratificada por el doctor Luis Felipe Serrano Cordero en su calidad de Procurador Judicial y conforme a la ley y a la Constitución. La jueza de primer nivel tendrá en cuenta que la Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición...". Una vez llevada a cabo la reinstalación de la audiencia en la forma dispuesta en segunda instancia y encontrándose la causa en estado de resolver, se considera:

PRIMERO: COMPETENCIA.- Este Juez, estuvo legalmente encargado de esta Unidad Judicial en el día y hora de la reinstalación de la audiencia, por tanto es competente para conocer y resolver la presente causa con fundamento en los Artículos 233 Y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.- Se han observado cada una de las disposiciones constitucionales del debido proceso consagradas en el Art 76 del Constitución del Ecuador y las normas legales establecidas en el procedimiento VOLUNTARIO consagrado en el Art 334 y siguientes del COGEP, no existen solemnidades sustanciales que se hayan omitido, por tanto el proceso es válido. Con fundamento en la resolución de segunda instancia ha sido reinstalada la audiencia y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el indicado Tribunal. Dejase presente que a pesar de haberse oficiado al GAD Municipal de Manta, dicho Organismo no ha remitido informe alguno, no obstante y conforme se dejó expuesto en la audiencia, lo que ha realizado la señorita Jueza de actuación es cumplir con lo ordenado en esa instancia; sin embargo y conforme se hará mención más adelante, el único bien inmueble que conforma la masa partible, no ha sido materia de fraccionamiento, por consiguiente no nos encontramos frente a lo dispuesto en el Art. 473 del COTAD, QUE en estricto sentido establece "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición". La norma entonces exige aprobación del Concejo Municipal, cuando se proceda con el fraccionamiento o partición misma de un bien inmueble, lo que en el caso que nos ocupa no

231
 Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA, MANABI, ECUADOR



ocurre, por lo tanto se prescinde de esa diligencia, que no constituye omisión de solemnidad sustancial que pueda afectar la validez procesal.

TERCERO: MOTIVACION:

El sistema procesal es un medio para la realización de la Justicia, y hará efectivas las garantías del debido proceso.- El Código Civil en lo referente a la partición establece:

Art.- 1338 del Código Civil, regla que se debe aplicar a la materia que se juzga y que en su parte pertinente indica: "Ninguno de los cosignatarios de una cosa universal o singular está obligada a permanecer en indivisión. La partición del objeto asignado podrá siempre pedirse con tal que los cosignatarios no hayan estipulado lo contrario".

De acuerdo con la Resolución de segunda instancia, en providencia del 12 de diciembre de 2018, la Jueza de actuación, convoca a los sujetos procesales a la reinstalación de la audiencia para el efecto de llevar la masa partible a su repartición a los herederos, considerando la licitación privada propuesta y ratificada por el Dr. Luis Felipe Serrano Cordero, diligencia que tendrá lugar el día 25 de Enero del 2019 a las 11h15, la que se lleva a cabo con la dirección de este juzgador y en la que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de segunda instancia,

Para los doctrinarios como el Dr. Juan Larrea Holguín: «Se llama Partición al procedimiento privado o judicial, por el que se da término a un estado de comunidad de bienes. » Según Víctor Flores Carvajal: «La partición de bienes consiste en la división y reparto de una o más cosas entre los comuneros, es decir, los sujetos que sobre ellas tienen un solo y mismo derecho.»

Un fallo de la Corte Suprema de 2013 (Ahora Corte Nacional de Justicia) define la partición de bienes como: «Un conjunto complejo de actos a poner fin al estado de indivisión mediante la liquidación y distribución entre los coparticipes del caudal poseído proindiviso en partes o lotes que guarden proporción con los derechos cuotativos de cada uno de ellos».

Según Manuel Ossorio: El concepto genérico conocido, es el de división o reparto en dos o más partes, más, y en especial del mundo jurídico de un patrimonio, singularmente la herencia está representada como una masa social de bienes entre varias personas".

En el presente caso, consta la sentencia del juicio de inventario dictada en fecha Cuenca, 6 de Abril del 2016, mediante la cual la misma Jueza de esta Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, dicta sentencia "aprobando el inventario de los bienes del causante Germán Federico López Monsalve, realizado por el Arq. Víctor Manuel Alemán Granja y que costa detallado en su informe desde fojas 84 a 88 de los autos, debiendo incluirse las acciones de las Compañías ANDUJAR S.A. y CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. que se registren a esta fecha y los dineros que consten también a esta fecha en la cuenta de ahorros N. 3448457100 del Banco del Pichincha a nombre del causante indicado". Por consiguiente revisado el informe pericial, se determina que en el mismo se determinan los siguientes bienes, que a la postre será la identificación de la masa partible en este juicio de partición:

1. BIEN INMUEBLE: lote de terreno, de forma muy irregular de la zona la Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí y que de acuerdo con el certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, (fojas 198), tiene los siguientes linderos: NORTE, lindera con Ing. ULVIO ALCÍVAR. Punto 3-4 26,01m Rumbo Sur 47° 41' 4" Oeste 4-5 119,21m Rumbo Norte 70° 45' 39" Oeste 5-6 20,69m Rumbo Norte 73° 6' 22" Oeste. SUR: lindera con Callejón Público, Punto 9-10 18,50m. Rumbo Sur 71° 18' 33" Este 10-11 45,44m Rumbo Sur 66° 41' 26" Este 11-12 18,19m rumbo Sur 87° 40' 26" Este y Sr. OSWALDO VALENTIN 12-13 58,09 m rumbo Norte 40° 9' 32" Este 13-14 97,36m rumbo Sur 31° 58' 43" Este 14-1 7,73m rumbo Sur 26° 7' 21" Este. ESTE, lindera con Punto Carretera Manta Santa Marianita 1-2 24,76m Rumbo Norte 37° 24' 6" Este Sr. SEBASTIAN ALONZO 2-3 101,56m rumbo Norte 29° 18' 47" Oeste. OESTE, lindera con Punto Callejón Público 6-7 31,13m rumbo Sur 2° 37' 40" Oeste 7-8 16,36m Rumbo Sur 14° 2' 49" Este 8-9 23,73m rumbo Sur 35° 45' 40" Este. Área según certificado del Registro de la Propiedad 9.375.16M2, 0.937Has. Área según informe pericial 9393,77 M2, 09393 Has.

2. Vehículo automotor tipo Jeep, marca KIA, modelo Sportage wagon, placas ADM-998, año de fabricación 2003.

3. Según sentencia del juicio de inventario se debe incluir las acciones en ANDUJAR S.A. y CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. Para el efecto se considera las certificaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador-Registro de Sociedades N. expediente 46551 N. del RUC de la Compañía: 1790983447001 Nombre de la Compañía: ANDUJAR S.A. Situación legal: Activa, contando entre la lista de socios o accionistas en la casilla 222 el del señor

00064394

Germán Federico López Monsalve, causante en este proceso, con lo que se justifica que efectivamente forma parte del inventario que fuere aprobado en fecha abril del 2016 por la suscrita y debe considerarse para la partición en la forma solicitada. Desde el 19 de mayo de 2016 consta también de la Superintendencia de Compañías del Ecuador Registro de Sociedades N. de Expediente: 407 No. de RUC de la Compañía: CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. y en el listado de socios o accionistas en la casilla N. 280 el nombre del causante Germán Federico López Monsalve.

QUINTO: ARGUMENTACION:

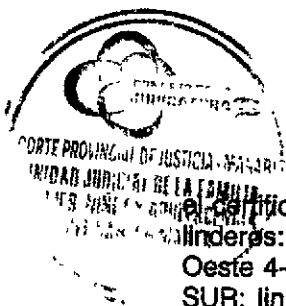
En el día y hora de la reinstalación de la audiencia, asisten la parte accionante y como demandada la heredera Carmen Lucia López Cisneros, los referidos sujetos procesales, están de acuerdo en que ha sido identificada la masa partible en la sucesión de acuerdo con los bienes que se encuentran antes detallados, sin que existan deudas en la sucesión; en consecuencia y como se encuentra ordenado que se realice la licitación privada, en esta ocasión, los accionantes presentan una oferta por la universalidad de los bienes, por el valor de ciento cuarenta y cuatro mil dólares, para ser cancelados en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la audiencia, sin que sea necesario adjuntar el 10%, toda vez que al ser herederos debe ser imputable a la cuota hereditaria y de gananciales, propuesta que no mereció ninguna objeción de la contraparte, al contrario hubo su aceptación.

Habiéndose cumplido entonces con la licitación en forma privada como lo ordena la resolución ejecutoriada, para cumplir con un debido proceso Art. 76.3 de la Constitución de la República, "...Solo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento", surge la siguiente interrogante ¿debe procederse con la calificación de las posturas, en esta misma audiencia de forma que se permita también por acto de concentración la debida adjudicación? La respuesta sin duda la tenemos en el Art. 169 de la Constitución de la república, que establece "el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagran los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; por consiguiente es perfectamente factible que en esta misma audiencia se proceda con la admisión y calificación de las posturas, sin que sea necesario volver a convocar a los sujetos procesales para una audiencia pública con ese propósito como lo señala el Art. 402 del Código Orgánico General de Procesos; por consiguiente, al no existir más posturas u ofertas y al verificarse que el valor ofrecido por la universalidad de la masa partible en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil dólares, por parte de los accionantes en este proceso, no es inferior al valor total de los bienes que integran la masa partible identificada como esta en el considerando anterior, debe únicamente procederse como en efecto se procede a admitir dicha oferta.

Bajo los mismos principios constitucionales que han sido antes detallados, y al haberse cumplido lo previsto en el último inciso del Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial: "Se propenderá a reunir la actividad procesal en la menor cantidad posible de actos, para lograr la concentración que contribuya a la celeridad del proceso", se considera también la necesidad de emitirse en esta resolución también el auto de adjudicación, que permita concluir con este proceso de partición del caso.

DECISION: La parte accionante, ha accedido a sede judicial, se han cumplido todos los presupuestos procesales, siendo necesario que este juzgador garantice la tutela efectiva de sus derechos e intereses de los sujetos procesales, por consiguiente y fiel a lo resuelto oralmente en la respectiva audiencia, sabiendo que este juzgador debe resolver de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso, en mérito de la prueba actuada de conformidad con la ley y únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes conforme a la disposición de los artículos 9 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, al declarar con lugar la demanda de partición como ha sido resuelto anteriormente, dispone: UNO) Se ha procedido a identificar la masa partible siendo que la misma conforme obra de autos, está integrada por: BIEN INMUEBLE: lote de terreno, de forma muy irregular de la zona la Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí y que de acuerdo con

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



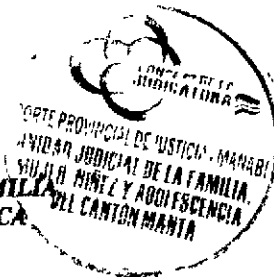
El certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, (fojas 198), tiene los siguientes linderos: NORTE, lindera con Ing. ULVIO ALCÍVAR. Punto 3-4 26 01m Rumbo Sur 47° 41 4" Oeste 4-5 119,21m Rumbo Norte 70° 45 39" Oeste 5-6 20,69m Rumbo Norte 73° 6 22" Oeste. SUR: lindera con Callejón Público, Punto 9-10 18,50m. Rumbo Sur 71° 18 33" Este 10-11 45,44m Rumbo Sur 66° 41 26" Este 11-12 18,19m rumbo Sur 87° 40 26" Este y Sr. OSWALDO VALENTIN 12-13 58,09 m rumbo Norte 40° 9 32" Este 13-14 97,36m rumbo Sur 31° 58 43" Este 14-1 7,73m rumbo Sur 26° 7 21" Este. ESTE, lindera con Punto Carretera Manta Santa Marianita 1-2 24,76m Rumbo Norte 37° 24 6" Este Sr. SEBASTIAN ALONZO 2-3 101,56m rumbo Norte 29° 18 47" Oeste. OESTE, lindera con Punto Callejón Público 6-7 31,13m rumbo Sur 2° 37 40" Oeste 7-8 16,36m Rumbo Sur 14° 2 49" Este 8-9 23,73m rumbo Sur 35° 45 =". Este. Área según certificado del Registro de la Propiedad 9.375,16M2, 0.937Has. Área según informe pericial 9393,77 M2, 09393 Has. UN VEHICULO automotor tipo Jeep, marca KIA, modelo Sportage wagon, placas ADM-998, año de fabricación 2003. LAS ACCIONES en ANDUJAR S.A. y CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. Para el efecto se considera las certificaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador-Registro de Sociedades N. expediente 46551 N. del RUC de la Compañía: 1790983447001 Nombre de la Compañía: ANDUJAR S.A. Situación legal: Activa, contando entre la lista de socios o accionistas en la casilla 222 el del señor Germán Federico López Monsalve, causante en este proceso; con lo que se justifica que efectivamente forma parte del inventario que fuere aprobado en fecha abril del 2016 por la suscrita y debe considerarse para la partición en la forma solicitada; desde fojas 111 a 119 consta también de la Superintendencia de Compañías del Ecuador-Registro de Sociedades con N. de Expediente: 407 No. de RUC de la Compañía: CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. y en el listado de socios o accionistas en la casilla N. 280 el nombre del causante Germán Federico López Monsalve. DOS) Con base a la oferta de la parte accionante, se ha procedido con la admisión y calificación de las posturas, por consiguiente, al no existir más posturas u ofertas y al verificarse que el valor ofrecido por la universalidad de la masa partible en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil dólares, por parte de los accionantes en este proceso cubre el valor de todos los bienes antes descritos, sin que haya sido necesario adjuntar el 10% de su oferta por tratarse de la cónyuge sobreviviente y herederos del causante se admite dicha postura. TRES) Con base a lo dicho, se procede a adjudicar a los señores GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDARDE y MATIAS GERMAN LOPEZ ANDRADE, todos los bienes descritos en la masa partible que están plenamente identificados en esta resolución, por el valor de ciento cuarenta y cuatro mil dólares, que serán pagados en el plazo de seis meses a contar desde el día en que se llevó a cabo la reinstalación de la audiencia, sin perjuicio de que de tener interés en ello lo puedan cancelar con anterioridad. CUATRO) Para garantizar el cumplimiento de la obligación, se ordena la prohibición de enajenar el bien inmueble adjudicado, hasta la total cancelación de la obligación; se notificará al registro de la propiedad del Cantón Manta, siendo obligación de los adjudicatarios la presentación de la inscripción de dicha medida cautelar. CINCO) Por cuanto los adjudicatarios GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDARDE y MATIAS GERMAN LOPEZ ANDRADE, al ser cónyuge sobreviviente y herederos del causante Germán Federico López Monsalve, respectivamente, para efectos del cálculo de los valores que les corresponde a cada uno, dentro del valor total ofertado, se imputará el valor que a cada uno le corresponda en las calidades antes indicadas, de forma que los valores a depositar les corresponderán exclusivamente a los restantes herederos del causante y demandados en este proceso que están identificados, esto es, Diego Fernando López Ojeda, Mauricio Germán López León, Gabriela López León, Marcia de Lourdes López Cisneros, Carmen Lucía López Cisneros y Julia Patricia López Cisneros, por consiguiente en su oportunidad se procederá a la designación de un perito, para que hecha la operación antes indicada, se entregue a cada uno de dichos asignatarios el valor que les corresponde en proporción al valor que represente su respectiva cuota hereditaria. SEIS) Conforme lo ordenado ya en resolución que obra del proceso, todos los gastos incurridos tanto en el proceso de inventarios como en esta causa, serán asumidos a prorrata por todos los sujetos procesales debiendo presentarse los justificativos en legal forma. SIETE) Se procederá a la protocolización para que sirva de título y se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Manta, conjuntamente con la medida cautelar dispuesta. SIETE) Se dispone la cancelación de las inscripciones de la demanda en el Registro de la propiedad de Manta y Agencia Nacional de Tránsito y EMOP EP, se oficiará al respecto. OCHO) Sin costas ni honorarios que regular por evidenciar que no se violenta los principios de lealtad procesal conforme el Art. 26 del Código Orgánico de la Función Judicial La resolución fue notificada

00064395



oralmente, sin que se haya interpuesto recurso alguno. La sentencia ha sido emitida en esta fecha, al haberse habilitado el sistema que me permita subir la resolución. Notifíquese. OTRA PROVIDENCIA.- Cuenca, lunes 11 de marzo del 2019, las 14:50. Se despacha en este momento por haberse puesto el día de hoy a mi despacho el proceso. Auto de notificación del archivo central Y POR LA RAZON ACTUARIAL QUE ANTECEDE, emito el siguiente pronunciamiento: UNO) El Artículo 100 DEL COGEP Establece: - Inmutabilidad de la sentencia Pronunciada y notificada la sentencia, cesará la competencia de la o del juzgador respecto a la cuestión decidida y no la podrá modificar en parte alguna, aunque se presenten nuevas pruebas. Podrá, sin embargo, aclararla o ampliarla a petición de parte, dentro del término concedido para el efecto. Los errores de escritura, como de nombres, de citas legales, de cálculo o puramente numéricos podrán ser corregidos, de oficio o a petición de parte, aun durante la ejecución de la sentencia, sin que en caso alguno se modifique el sentido de la resolución. DOS) La parte demandante solicita la ampliación de la sentencia, solicitando se haga constar la numeración de chasis y motor del automotor materia de partición. TRES) Con fundamento en la disposición legal citada y considerándose que se trata únicamente de comisión de datos del vehículo que se encuentran dentro del proceso, según certificado de fojas 168, al vehículo de placas ADM-0998, le corresponde el numero de chasis 8LGJA52353E001542... y el numero de motor FE215270. Notifíquese.- DRA. ILIANA VALLEJO CABRERA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA. RAZON: Siento como tal que LA SENTENCIA que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.- Cuenca, 29 DE MARZO DEL 2019. DRA. LILIANA GONZALEZ M, SECRETARIA. RAZON: Siento como tal que la copia que antecede es igual al original del proceso por PARTICION DE BIENES SUCESORIOS No. 01204-2016-06457, que sigue GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS Y OTROS CONTRA CARMEN LUCIA LOPEZ CIANEROS Y OTROS.- Certifico.- Cuenca, 10 de abril del 2019.

Liliana Gonzalez Medina
DRA. LILIANA GONZALEZ MEDINA
 SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,
 MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA



María Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTON MANTA, MANABÍ - ECUADOR

00064396



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA DE CUENCA



Cuenca 10 de abril del 2019
OFICIO No 0409 - UJFMNAC-F-2019
JUICIO No 01204 -2016- 06457

Sr. Dr.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.
Su Despacho.-

De mi consideración

Dentro del proceso 01204 -2016- 06457, VOLUNTARIO POR PARTICION DE BIENES SUCESORIOS, que sigue GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS Y OTROS CONTRA CARMEN LUCIA LOPEZ CIANEROS Y OTROS, la Dra. Ilana Vallejo Cabrera, Jueza de esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, ha dispuesto se oficie a su autoridad a fin de hacerle conocer la siguiente providencia que textualmente dice:

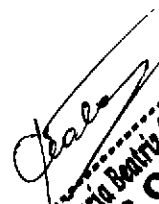
"Cuenca, viernes 5 de abril del 2019, las 15h31, Adjúntese el escrito que presenta el Abg. Felipe Serrano Vázquez en calidad de Procurador Judicial de Gladys Beatriz Andrade Palacios, Emiliana Francisca López Andrade y Matías Germán López Andrade. Una vez que la actuario del despacho certifica que la sentencia dictada en la causa se entra ejecutoriada y atendiendo el pedido del compareciente, se dispone: 1 - Que se protocolice e inscriba la SENTENCIA en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta, para lo cual se deprecia a uno de los señores Jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la indicada ciudad, se enviará DEPRETARIO VIRTUAL escaneando toda la documentación necesaria para su cumplimiento, a la autoridad deprecada se le ofrece reciprocidad de servicio en caso idéntico. 2.- Oficiese la EMOV EP para que se proceda a la inscripción del vehículo que fuera adjudicado a los comparecientes en la sentencia, se adjuntará la misma con la razón de ejecutoria.- "NOTIFIQUESE DRA. ILIANA VALLEJO CABRERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles mis sentimientos de alta consideración.

De Ud. Atentamente.


DRA. LILIANA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CUENCA

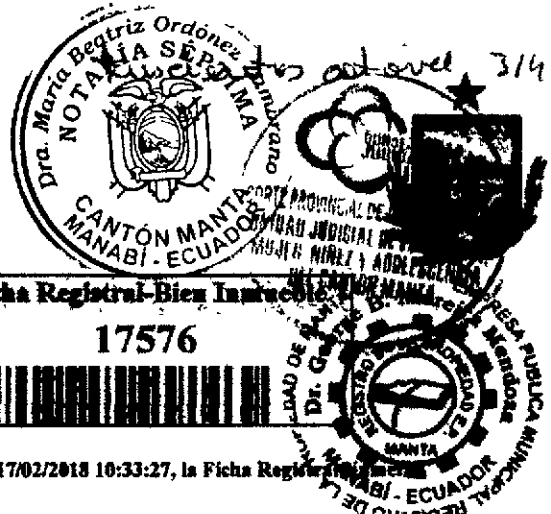



DRA. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR

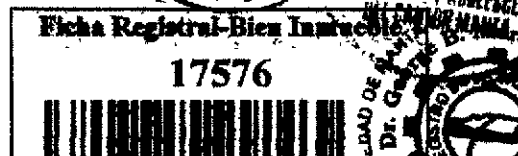


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00064397



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624738
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18003885, certifique hasta el día de hoy 17/02/2018 10:33:27, la Ficha Registral Bien Inmueble 17576.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 08 de octubre de 2009

Parroquia SANTA MARIANITA

Superficie del Bien:

Información Municipal

Dirección del Bien: zona La Travesía de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta provincia de Manabí.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote N° S/N, ubicado en la zona La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta Provincia de Manabí. Superficie total: 0.9370Hás. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lindera con Ing. Ulvio Alcivar, Punto 3-4 26,01m Rumbo Sur 47° 41' 4" Oeste. 4-5 119,21m Rumbo Norte 70° 45' 39" Oeste 5-6 20,69m. Rumbo Norte 73° 6' 22" Oeste. SUR: Lindera con Callejón público, punto 9-10 18,50m. Rumbo Sur 71° 18' 33" Este 10-11 45,44m Rumbo Sur 66° 41' 26" Este 11-12 18,19 m rumbo Sur 87° 40' 26" Este. SR. OSWALDO VALENTIN 12-13 58,09 M Rumbo Norte 40° 9' 32" Este 13-14 97,36 m Rumbo Sur 31° 58' 43" Este 14-1 7,73 m Rumbo Sur 26° 7' 21" Este. ESTE: Lindera con Punto Carretera Manta Santa Marianita 1-2 24,76 m Rumbo Norte 37° 24' 6" Este. Sr. SEBASTIAN ALONSO 2-3 101,56 m Rumbo Norte 29° 18' 47" Oeste. OESTE: Lindera con Punto Callejón Público 6-7 31,13 m Rumbo Sur 2° 37' 40" Oeste 7-8 16,36 m Rumbo Sur 14° 2' 49" Este 8-9 23,73 m Rumbo Sur 35° 45' 0" Este. Área: A= 9.375,16 M2. 0.937 Has.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE DEMANDA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	3174 22dic/2005	43.922	43.930
DEMANDAS	DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES	387 17/nov/2017	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 22 de diciembre de 2005

Número de Inscripción: 3174

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6218

Folio Inicial: 43.922

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 43.930

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de noviembre de 2005

Fecha Resolución: lunes, 14 de noviembre de 2005

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0511M04267.Lote N° S/N de la zona La Travesía de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta provincia de Manabí. Superficie: 0,9370 Has.

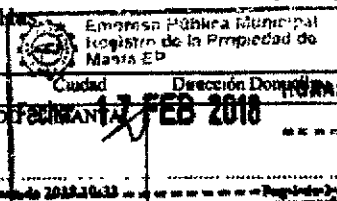
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I N D A	NO DEFINIDO	MANABÍ	

Certificación impresa por: maria_cedeno

Ficha Registral: 17576

alfredo, 17 de febrero de 2018 10:33



Uta Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR



ADJUDICATARIO 100159284 LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO CASADO/A1 MANTA
ADJUDICATARIO 0300430535 ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ CASADO/A1 MANTA



Registro de : DEMANDAS

[2 / 2] DEMANDAS

Inscrito el: viernes, 17 de noviembre de 2017
Número de Inscripción 387
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 9192
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL
Cantón Notaría: CUENCA
Tomo
Folio Inicial 1
Folio Final 1
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de noviembre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE INVENTARIO, 01204-2016-06457.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000007478	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON CEDE EN CUENCA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	100159284	LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	0102173952	LOPEZ CISNEROS CARMEN LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	160237	LOPEZ LEON GABRIELA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	0102518552	LOPEZ LEON MAURICIO GERMAN	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	1103229215	LOPEZ OJEDA DIEGO FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	0300430535	ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000031871	LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000031872	LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3174	22 de febrero de 2018	43 y 44	43 y 930

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
DEMANDAS
Número de Inscripciones
2
«Total Inscripciones»

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las : 10:33:27 del sábado, 17 de febrero de 2018

A petición de: ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comparecer a cualquier hora en el Documento al Registro de la Propiedad

00064398

Juicio No. 01204-2016-06457

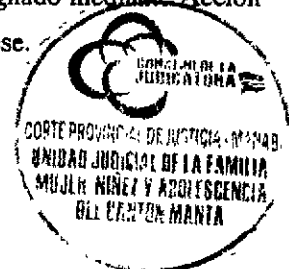
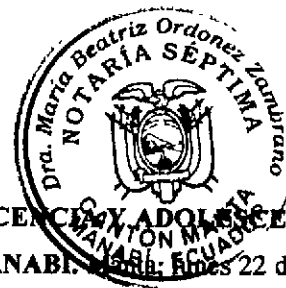
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. 22 de abril del 2019, las 16h51. VISTOS: Avoco conocimiento del **DEPRECATORIO VIRTUAL** remitido por la señora Dra. Iliana Vallejo Cabrera, en calidad de Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, niñez y Adolescencia del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. En lo principal proveyendo lo solicitado se dispone remitir el despacho a la Oficina de Citaciones de esta ciudad a fin de que se cumpla con la notificación dispuesta. Cumplida la diligencia ordenada, vuelva el proceso para disponer lo que fuere de ley. Actúe en calidad de secretario el señor Ab. David Mero Delgado, designado mediante Acción de Personal No. 4085-DP13-2016-DP de fecha 08 de agosto de 2016. Notifíquese.

ESPINALES LOPEZ ESPINO LA EUGENIA

En Manta, lunes veinte y dos de abril del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ, LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA, LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN en la casilla No. 27 y correo electrónico felips333@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0105390066 del Dr./Ab. LUIS FELIPE SERRANO VÁZQUEZ; MOSCOSO ANDRADE WILSON MIGUEL CURADOR en la casilla No. 27 y correo electrónico feliserr@hotmail.com, felips333@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0101683860 del Dr./Ab. LUIS FELIPE SERRANO CORDERO. LOPEZ OJEDA DIEGO FERNANDO en el correo electrónico adolfomorenoabogados@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1103164479 del Dr./Ab. ADOLFO ALEJANDRO MORENO BRAVO. LOPEZ CISNEROS CARMEN LUCIA, LOPEZ CISNEROS JULIA PATRICIA, LOPEZ CISNEROS MARCIA DE LOURDES en la casilla No. 733 y correo electrónico carmen.lopez@ucuenca.edu.ec, ajmendez29@hotmail.com; MENDEZ ALVAREZ ALVARO JAVIER en la casilla No. 733 y correo electrónico ajmendez29@hotmail.com, verollore@hotmail.com, p.davilacordero@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0104120522 del Dr./Ab. ALVARO JAVIER MENDEZ ALVAREZ. No se notifica a CARMEN LUCIA LOPEZ CISNEROS, LOPEZ LEON GABRIELA, LOPEZ LEON MAURICIO GERMAN, LOPEZ OJEDA DIEGO FERNANDO por no haber señalado casilla. Certifico:

MERO DELGADO DAVID DANIEL

SECRETARIO



ABOGADA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, PROV. MANABÍ, ECUADOR

00064399



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

0000028



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

LOPEZ MONSALVE GERMAN Y ANDRADE GLADYS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 junio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

4500103000: P. STA MARIANITA LA TRAVESIA

Manta, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ABOGADA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162062

N° ELECTRÓNICO : 68002

Fecha: Miércoles, 26 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-50-01-03-000

Ubicado en: ZONA LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 9,375.16 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
0100159284	LOPEZ MONSALVE GERMAN Y ANDRADE GLADYS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 234,379.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 234,379.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

[Firma manuscrita]

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

[Firma manuscrita]
Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
del Cantón Manta - Manabí - Ecuador

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V136540SUB11

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000714

Fecha: Martes, 23 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

etición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios RURAL en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a LOPEZ MONSALVE GERMAN Y ANDRADE GLADYS- CC. 0100159284 ubicada en ZONA LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA CORREGIR PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 234,379.00 / DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE 6 ACCIONES CON LA CUANTÍA DE \$87892.13 NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Elaborado por Jose Ronald



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15814CEFWSG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

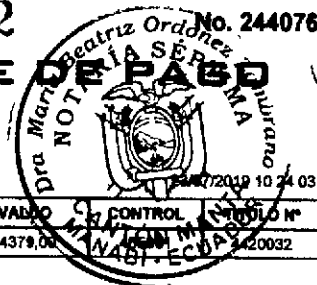




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00064402

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	MODELO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE 6 ACCIONES CON LA CUANTÍA DE \$37922 13 SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-50-01-03-000	9375,16	234379,00	W481-ECUP-3420032	

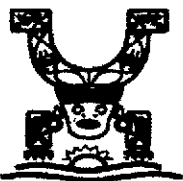
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0100159284	LOPEZ MONSALVE GERMAN Y ANDRADE GLADYS	ZONA LA TRAVESIA PARROQUIA STA MARIANITA	Impuesto principal	878,92
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	263,68
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1142,60
0300430535	ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ	ND	VALOR PAGADO	1142,60
			SALDO	0,00

EMISION: 23/07/2019 10:34:31 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T433337032
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 136002007000

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611748
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000036786

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00064403

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LOPEZ MONSALVE GERMAN Y LOPEZ ANDRADE GLADYS
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: P. STA. MARIANITA LA TRAVESIA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO.

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 647634
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 23/07/2019 10:43:54



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 21 de octubre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Uda. María Beatriz Ordóñez Zambora
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





00064404

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300430535

Nombres del ciudadano: ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO

Nombres del padre: ANDRADE MIGUEL

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PALACIOS BLANCA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 24 DE JULIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEP 11m
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

N° de certificado: 192-245-28821



192-245-28821

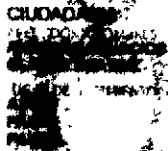
[Firma manuscrita]

Lcdo. Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





030043053-5



104-10000-100-01-27

**WILCO
EMERSON FERNANDO
LOPEZ MONREALVE**

ARTIBLANCO

AVANCE EN EL
PALACIO BLANCO

CLARENCE
2012-09-26

2000-01-25

122



17607305



0002 - 025

0300430535

ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ



AZUAY

CUENCA

1
HUAYNALAPAC



00064405
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714571211

Nombres del ciudadano: LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE GLADYS BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7



N° de certificado: 193-245-28646



193-245-28646

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dr. María Beatriz Ordóñez Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION Y Duplicado

N. 171487121-1

CELESTIA
CANTON MANTAS
MANTAS
11-10
NANCY
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

DISTRICCION
"ACHILLERATO"

PROFESION Y OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MONSALVE GERMAN PEDRINHO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE GLADYS BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUBENCA

2012-08-02

FECHA DE EXPIRACION
2013-08-02

V3863V3232



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO

EXENCION O PAGO DE MULTA
Este Secc. 1019 y 1020 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, de 2000

LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN
BICHANCHA CUNTO

MANABITA C. DE MANTAS

Multa: 10.00 Costo Rec. 0 Tot. US\$ 10.00

DELEGACION PROVINCIAL DE ACT. E. 1000

02/08/2012 10:10:11

6236806

[Handwritten signature]



00064406
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716725385

Nombres del ciudadano: LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE P GLADYS BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 24 DE JULIO DE 2019

Emisor ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7

N° de certificado 192-245-28557



192-245-28557

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zumbado
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR





CERTIFICADO DE VOTACIÓN (CBE)

0084 F 0026 - 220 1716726385

LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA
CANTÓN MANTA

 **EMILIANA LOPEZ ANDRADE**
CANTÓN MANTA
PARROQUIA CUMBAYA

Z. 100

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy, en catorce (14) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PROCESO 01204-2016-06457, /VOLUNTARIO POR PARTICIPACIÓN DE BIENES SUCESORIOS, QUE SIGUE GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS Y OTROS CONTRA CARMEN LUCIAS LOPEZ CISNEROS Y OTROS, que antecede, de un bien inmueble ubicado en la zona La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta. -Manta, veinticuatro (24) de Julio del dos mil diecinueve.-


DRA. MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR



SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR



00064408**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción:****2253****Número de Repertorio:****4661**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2253 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714571211	LOPEZ ANDRADE MATIAS GERMAN	ADJUDICATARIO
1716725385	LOPEZ ANDRADE EMILIANA FRANCISCA	ADJUDICATARIO
0300430535	ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ	ADJUDICATARIO
800000000079622	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA	AUTORIDAD DEPRECADA
800000000074785	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN CUENCA	AUTORIDAD DEPRECANTE
100159284	LOPEZ MONSALVE GERMAN FEDERICO	CAUSANTE
0102173952	LOPEZ CISNEROS CARMEN LUCIA	EX-PROPIETARIO
160237	LOPEZ LEON GABRIELA	EX-PROPIETARIO
0102518552	LOPEZ LEON MAURICIO GERMAN	EX-PROPIETARIO
1103229215	LOPEZ OJEDA DIEGO FERNANDO	EX-PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

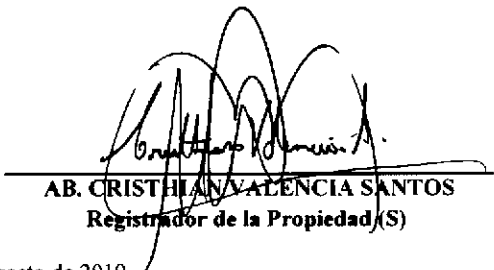
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4500103000	17576	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Libro COMPRA VENTA

Acto PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha 02-ago./2019

Usuario. yoyi_cavallos


AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, viernes, 2 de agosto de 2019

viernes, 2 de agosto de 2019

Page 1 of 1